



*Junta Electoral Central*

**Acuerdo de 27 de junio de 2024, de Junta Electoral Central, por el que se ordena la publicación de los datos del voto de las personas españolas residentes en el extranjero en las elecciones al Parlamento de Cataluña convocadas por Decreto 60/2024, de 18 de marzo, y celebradas el 12 de mayo de 2024.**

En virtud de lo dispuesto en el apartado 14 del artículo 75 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y de conformidad con los datos remitidos por las juntas electorales provinciales y los consulados, la Junta Electoral Central acuerda ordenar la publicación en la página web de la Junta Electoral Central de los resultados del voto de las personas españolas residentes en el extranjero correspondiente a las elecciones al Parlamento de Cataluña convocadas por Decreto 60/2024, de 18 de marzo, y celebradas el 12 de mayo de 2024, recogiendo estrictamente los datos que constan en las actas respectivas.

Del resultado se han excluido por las juntas electorales provinciales los sobres remitidos por los consulados que no han podido contabilizarse al producirse alguna de las siguientes incidencias: sobres totalmente vacíos, sobres sin identificación del elector y sobres que contenían documentación ajena al proceso electoral; y se ha añadido el voto de los electores residentes en el extranjero (CERA) que ejercieron su voto por correo desde España.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de junio de 2024.

EL PRESIDENTE,

Miguel Colmenero Menéndez de Luarca